



Del presupuesto Municipal o del de imprevitos; de
lo cual entreat el Ayuntamiento acordó, se manifieste
al Sr. Gob.^o que en cuanto muy en su lugar la medi-
da adoptada por la junta de Sanidad sobre la lim-
pieza de las calles de esta Poblacion de todas las inmundi-
cias que clandestinamente se depositan en ellas, con el fin
de que asi pueda evitarse en gran parte el desarrollo de
cualquiera enfermedad epidemica propia de la Estacion
que vamos á entrar, por cuyo motivo se be sincon-
veniente en que S. S.^o acuerde a la autorizacion soli-
citada, para que se gaste de la partida presupues-
tada en el Municipal del año actual en el capítulo
de calamidades publicas o del de imprevitos p.^o el
pago o retribucion de real y medio sualado a los
encargados de vigilar día, ano y lungera; suplico
de superior necesidad esta medida en los cuartos o cas-
cos proximos inmediatos en que el incienso talor
pueda desarrollarse con mas facilidad cualquiera
enfermedad epidemica o contagiosa, mandando
que el presente Sr.^o tome certificacion de este
particular y se remita al Sr. Gobernador civil

